



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 193-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de setiembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 360-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Informe N° 104-2018-DIGA-HRRR, de fecha 13 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 336-2018-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8 Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0360-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 12 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista informa que la Proyección de Gastos al 31/12/2018 en la específica de gasto para Contrato Administrativo de Servicios CAS se tiene el monto de S/. 917,219.19 soles y la proyección de pagos a diciembre es por el monto de S/. 784,340.75 soles quedando un saldo de S/. 132,878.44 soles. Por lo que solicita a fin de ejecutar el saldo la convocatoria de nuevas plazas Contrato Administrativo de Servicios CAS.

Que, bajo Informe N° 104-2018-DIGA-HRRR, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, en virtud al documento mencionado en el párrafo anterior propone a fin de ejecutar los saldos realizar la convocatoria de nuevas plazas de Contrato Administrativo de Servicios CAS, según el cuadro adjunto al presente informe, mismos que a la fecha se viene pagando por la modalidad de Locación de Servicios, adjuntando para ello el cuadro de plazas a convocarse.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. La Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACION PROGRESIVA DEL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, en su Art. 8, dispone: El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público.

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante Acuerdo N° 336-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR la CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, de las siguientes plazas: 02 Auxiliares en Limpieza, 01 responsable de la Oficina de Planeamiento, 01 asistente para la Oficina de Presupuesto, 01 asistente para la Oficina de Asesoría Legal, 01 responsable de Secretaría Técnica, 01 Responsable del área de contrataciones de la Oficina de Abastecimiento, 01 asistente para la Oficina de Tesorería, 01 Asistente para la oficina de Recursos Humanos, 01 Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, 01 asistente de la Oficina de Sistemas e Informática, 01 asistente para la oficina de Infraestructura, 01 Secretaria para Trámite Documentario, 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones. 01 Asistentista Social para la Dirección de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, de las siguientes plazas:

- 02 Auxiliares para Limpieza
- 01 responsable para la Oficina de Planeamiento
- 01 asistente para la Oficina de Presupuesto
- 01 asistente para la Oficina de Asesoría Legal
- 01 responsable de Secretaría Técnica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



- 01 Responsable del área de contrataciones de la Oficina de Abastecimiento
- 01 asistente para la Oficina de Tesorería
- 01 Asistente para la oficina de Recursos Humanos
- 01 Responsable de la Oficina de Imagen Institucional
- 01 asistente de la Oficina de Sistemas e Informática
- 01 asistente para la oficina de Infraestructura
- 01 Secretaria para Trámite Documentario
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- 01 Secretaria para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- 01 Secretaría para la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones
- 01 Asistenta Social para la Dirección de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, como responsable de la Ejecución de la PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS), aprobado en el párrafo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch/2018.

11

